



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

2368^a SESION: 26 DE MAYO DE 1982

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2368/Rev.1)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands):	
a) Carta, de fecha 4 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas (S/15037);	
b) Carta, de fecha 20 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/15099);	
c) Carta, de fecha 21 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (S/15100)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2368a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 26 de mayo de 1982, a las 12.15 horas

Presidente: Sr. LING Qing (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

Orden del día provisional (S/Agenda/2368/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands):
 - a) Carta, de fecha 4 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas (S/15037);
 - b) Carta, de fecha 20 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/15099);
 - c) Carta, de fecha 21 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (S/15100).

Se declara abierta la sesión a las 12.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands):

- a) Carta, de fecha 4 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas (S/15037);
- b) Carta, de fecha 20 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/15099);
- c) Carta, de fecha 21 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (S/15100)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones an-

teriores [sesiones 2360a., 2362a. a 2364a. y 2366a.], invitó al representante de la Argentina a tomar asiento a la mesa del Consejo; y a los representantes de Antigua y Barbuda, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, India, Indonesia, Italia, Kenya, Liberia, México, Nicaragua, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, República Democrática Popular Lao, República Federal de Alemania, Uruguay y Venezuela a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Listre (Argentina) toma asiento a la mesa del Consejo; y el Sr. Jacobs (Antigua y Barbuda), el Sr. Street (Australia), la Srta. Dever (Bélgica), el Sr. Ortiz Sanz (Bolivia), el Sr. Corrêa da Costa (Brasil), el Sr. Pelletier (Canadá), el Sr. Sanz de Santamaría (Colombia), el Sr. Roa Kourí (Cuba), el Sr. Trucco (Chile), el Sr. Albornoz (Ecuador), el Sr. Rosales Rivera (El Salvador), el Sr. Dountas (Grecia), el Sr. Delprée Crespo (Guatemala), el Sr. Maye Ela (Guinea Ecuatorial), el Sr. Lobo (Honduras), el Sr. Krishnan (India), el Sr. Kamil (Indonesia), el Sr. La Rocca (Italia), el Sr. Maina (Kenya), la Sra. Jones (Liberia), el Sr. Muñoz Ledo (México), el Sr. Chamorro Mora (Nicaragua), el Sr. Francis (Nueva Zelandia), el Sr. Scheltema (Países Bajos), el Sr. González Arias (Paraguay), el Sr. Calle y Calle (Perú), el Sr. Srithirath (República Democrática Popular Lao), el Sr. van Well (República Federal de Alemania), el Sr. Azar Gómez (Uruguay) y el Sr. Martini Urdaneta (Venezuela) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta del representante de Yugoslavia en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema del orden del día. De acuerdo con la práctica habitual y con la venia del Consejo, propongo que se invite a dicho representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y del artículo 37 del reglamento provisional.

Por invitación del Presidente, el Sr. Komatina (Yugoslavia) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Los miembros del Consejo tienen ante sí los siguientes documentos: S/15112, donde figura el texto de un proyecto de resolución presentado por el Japón; S/15122, donde figu-

ra el texto de un proyecto de resolución presentado por Guyana, Irlanda, Jordania, Togo, Uganda, y Zaire; S/15115, donde figura el texto de una carta de 24 de mayo dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Suriname; S/15116, donde figura el texto de una carta de 25 de mayo dirigida al Presidente del Consejo por el representante de Costa Rica; S/15117, donde figura el texto de una carta de 25 de mayo dirigida al Presidente del Consejo por el representante de la Argentina; y S/15119, donde figura el texto de una carta de 25 de mayo dirigida al Presidente del Consejo por el representante del Reino Unido.

4. El primer orador es el representante de la República Federal de Alemania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

5. Sr. van WELL (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo agradecerle el haberme autorizado a participar en el debate del Consejo sobre este tema tan importante.

6. Desearía expresarle a usted nuestra confianza de que bajo su prudente e idónea dirección el Consejo se desempeñará en forma imparcial y eficiente.

7. La República Federal de Alemania está profundamente preocupada por la escalada de las hostilidades en la región de las Islas Falkland (Islas Malvinas), que provoca la pérdida de un creciente número de vidas humanas. Compartimos plenamente el sentir expresado en torno de esta mesa, de que esta guerra que se libra entre países que hasta hace poco gozaban de relaciones cordiales y activas, es "la guerra que nunca debió haber ocurrido".

8. El Reino Unido es uno de nuestros vecinos, amigos y aliados más cercanos, tanto en la Comunidad Europea como en la Organización del Tratado del Atlántico del Norte. Nos unen a ese país la geografía, la historia y la cultura y, más aún, una concepción común de los valores de la democracia, la dignidad humana, la libertad y el imperio de la ley.

9. Al mismo tiempo, mi país siempre ha mantenido estrechas relaciones culturales, políticas y económicas con los países de América Latina, en particular con la Argentina. En realidad, una buena parte del pueblo argentino es de ascendencia alemana. Por ello, es natural que querramos seguir desarrollando y fortaleciendo dichas relaciones.

10. No hemos adoptado posición alguna en cuanto a la cuestión de fondo de este trágico conflicto. Como lo han señalado otros oradores, debemos comprender cuán profundas son las raíces del enfrentamiento. Tenemos conciencia de que durante generaciones las islas han sido una preocupación nacional importante para el pueblo argentino; preocupación que fue reflejada en una serie de resoluciones de las Naciones Unidas y en negociaciones realizadas con el Reino Unido durante muchos años.

11. Sin embargo, no podemos ignorar el hecho innegable de que la Argentina, en desafío a las urgentes exhorta-

ciones del Consejo de Seguridad y el Secretario General, optó por resolver su controversia territorial recurriendo a la fuerza militar. La invasión militar realizada por la Argentina, tal como lo estableció el Consejo en su resolución 502 (1982), constituyó un quebrantamiento de la paz en la región de las Islas Falkland (Islas Malvinas) que violaba dos de los principios más fundamentales del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, el principio de la solución de las controversias por medios pacíficos y la prohibición de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Esta acción militar llevó al Reino Unido a invocar, en ejercicio de su derecho inmanente de legítima defensa, el Artículo 51 de la Carta.

12. Mi pueblo, profundamente consciente de los sufrimientos causados por dos guerras mundiales que costaron millones de vidas y que se encuentra en el corazón de una Europa dividida, ha destacado en muchas ocasiones en los foros de ésta y otras organizaciones que el respeto absoluto por el principio de la no utilización de la fuerza es el requisito previo esencial para el mantenimiento de la paz, las relaciones de buena vecindad y, ciertamente, la estructura misma de la civilización humana. Por ello, hemos concertado numerosos tratados en donde se manifiesta que renunciamos a la utilización de la fuerza.

13. Debido a la creciente interdependencia de nuestro mundo, cada quebrantamiento de la paz afecta necesariamente a la comunidad internacional como tal. Por consiguiente, dicho principio debe adquirir una amplia validez mundial. Si la comunidad internacional tolera quebrantamientos de ese principio, despoja en particular a los Estados pequeños de la protección de la ley y promueve el caos.

14. Desde que comenzara la crisis actual, mi Gobierno ha venido haciendo exhortaciones urgentes a ambas partes en el conflicto para que estudien todas las posibilidades de lograr un arreglo por medios pacíficos. Entre las medidas que hemos adoptado con nuestros asociados de la Comunidad Europea para lograr una rápida solución de la crisis se han incluido también medidas económicas. Lo que debía decirse en respuesta a ciertas afirmaciones hechas por otros oradores en este debate fue expresado el otro día por el representante de Bélgica [2363a. sesión], país que actualmente ocupa la presidencia de la Comunidad Europea.

15. En particular, hemos apoyado decididamente los hábiles e incansables esfuerzos del Secretario General por lograr una solución por medios pacíficos. Merece el más alto homenaje por la forma en que ha utilizado sus buenos oficios. A juicio de mi Gobierno, él ha puesto de relieve en la mayor medida posible las grandes posibilidades de mantenimiento de la paz inherentes a su alto cargo. En vista de los progresos significativos que pudo conseguir, consideramos que debe reanudar sus esfuerzos con urgencia sobre la base de un mandato formal del Consejo de Seguridad, al cual incumbe la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

16. Un mandato concreto y específico del Consejo daría a estos nuevos esfuerzos una nueva base y mayor autori-

dad, con lo que aumentarían las posibilidades de encontrar cuanto antes una solución a la crisis actual, de plena conformidad con la resolución 502 (1982) y sin perjuicio del resultado de las negociaciones que posteriormente emprendan las partes.

17. Cabe recordar que los dos requisitos más urgentes y apremiantes de la resolución 502 (1982) son las exigencias de una cesación inmediata de las hostilidades y de que las fuerzas argentinas se retiren inmediatamente de las islas.

18. En vista de las noticias horripilantes que nos llegan a diario del campo de batalla, nos preocupa profundamente el hecho de que cuanto más se prolonguen los combates, más profundos serán los sentimientos de amargura y rencor, y tanto más sombrías las perspectivas de un conflicto cada vez mayor que dispararía más aún las posibilidades de lograr una solución pacífica honorosa. Por consiguiente, expresamos nuestra firme esperanza de que se ponga fin a las hostilidades e imploramos a las partes a que creen las condiciones necesarias para que el Secretario General prosiga en sus empeños.

19. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): El orador siguiente es el representante de Yugoslavia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

20. Sr. KOMATINA (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer lugar quisiera expresarle nuevamente las felicitaciones que ya le ha dirigido mi delegación por haber asumido el alto y responsable cargo de Presidente del Consejo. Estamos convencidos de que bajo su sagaz dirección el Consejo responderá a sus obligaciones con respecto al tema del orden del día, relacionado con el problema de lograr la más amplia seguridad internacional.

21. También quisiera reiterar el homenaje rendido al representante del Zaire, el Sr. Kamanda wa Kamanda, por la forma exitosa en que desempeñó sus funciones de Presidente del Consejo durante el mes de abril.

22. Yugoslavia ha seguido con suma preocupación el desarrollo de la crisis en torno a las Islas Malvinas. Tanto la magnitud del aparato bélico como la intensidad de su utilización han superado las proporciones de la controversia entre la Argentina y el Reino Unido, que tiende a crecer hasta convertirse en un conflicto aún mayor.

23. Presenciamos con preocupación cómo este desafortunado conflicto entre esos dos países, con los cuales Yugoslavia mantiene relaciones de amistad y lazos de larga data, se sale de su cauce.

24. La posición de mi país en lo tocante a este conflicto deriva de la necesidad de adherirse estrictamente al principio de la inadmisibilidad de la amenaza o uso de la fuerza y de resolver las controversias por medios pacíficos, que son los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y las condiciones previas para unas relaciones internacionales estables.

25. En la declaración de la Secretaría Federal de Relaciones Exteriores de Yugoslavia se dice:

“Yugoslavia ha seguido con grave preocupación la escalada del conflicto armado entre la Argentina y Gran Bretaña. La amplitud del empleo de la fuerza y las onerosas pérdidas en vidas humanas nos convencen cada vez más de la necesidad de que cesen las hostilidades por ambas partes y que busquen un arreglo negociado de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y las posiciones expresadas en los documentos de la Organización, así como en las reuniones de los países no alineados relacionadas con este problema. El Buró de Coordinación de los Países no Alineados ha expresado recientemente la necesidad de una solución de este tipo.

“Desde el comienzo mismo de la crisis en torno a las Malvinas, los representantes oficiales de Yugoslavia, en sus contactos con los representantes argentinos y británicos, han señalado el peligro del empleo de la fuerza e instado a la máxima moderación de las partes en el conflicto para impedir un deterioro aún mayor de la situación y lograr una solución duradera y justa por medios pacíficos, en aras de la paz y la seguridad en la región y en el mundo.”.

26. En nuestro planteamiento también nos adherimos a la posición común adoptada en distintas reuniones de los países no alineados celebradas al más alto nivel ministerial con respecto a las Malvinas, en las que fue reconocida y apoyada la justa reivindicación argentina a la soberanía sobre estas islas. No cabe la menor duda de que lo que está sobre el tapete es la necesidad de rectificar las consecuencias del pasado.

27. Conscientes de la gravedad de la crisis, los países no alineados, en sus esfuerzos por eliminar los últimos vestigios del colonialismo y adhiriéndose a la necesidad del arreglo pacífico de las controversias, en distintas oportunidades ejercieron esfuerzos dirigidos a su solución pacífica.

28. El comunicado aprobado el 5 de mayo de 1982 por el Buró de Coordinación de los Países no Alineados dice así:

“1. Manifiesta su pesar por las crecientes pérdidas de vidas humanas en el conflicto de las Islas Malvinas;

“2. . . .

“3. Reitera . . . que el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones entre los Estados son actos contrarios a los principios del movimiento de los países no alineados;

“4. Confirma el apoyo manifestado [por los países no alineados] . . . a la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, reafirmando en todas las reuniones en la cumbre y reuniones ministeriales celebradas por el movimiento, desde la Declaración de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en Lima en agosto de 1975;

“5. Exhorta una vez más a las partes en el conflicto a que busquen con urgencia una solución justa, du-

radera y pacífica de conformidad con la resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad en todas sus partes, con los principios y las decisiones del movimiento de los países no alineados y con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas.” [S/15048, anexo.]

29. Yugoslavia apoyó y sigue apoyando todas las acciones de las Naciones Unidas tendientes a una solución pacífica del conflicto, dado que considera que la Organización mundial es el lugar apropiado donde deberían solucionarse éste y otros problemas similares, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Por ese motivo hemos apoyado la resolución 502 (1982), considerándola como el instrumento más apropiado para la solución de la crisis. Con ese mismo propósito hemos apoyado los incansables esfuerzos del Secretario General, por lo que deseo ahora rendirle el debido homenaje.

30. En lugar de avanzar en la dirección determinada por las Naciones Unidas en sus resoluciones y por los esfuerzos del Secretario General, el conflicto se ha convertido ya en un foco de guerra que amenaza, de acuerdo con la lógica del empleo de la fuerza, con expandirse más aún. Se ha convertido en un polígono de tiro para experimentar las más avanzadas armas, lo que ha llevado a un incremento en la pérdida de vidas humanas y obstaculiza la solución pacífica.

31. Esa es otra razón más para que la comunidad internacional tome medidas urgentes para lograr la cesación de las hostilidades entre los dos países y un arreglo negociado. Ya existen las bases para esa solución en las resoluciones de las Naciones Unidas y en la actividad del Secretario General y del Consejo de Seguridad, en especial mediante la puesta en práctica de la resolución 502 (1982). Esto, claro, implica la retirada de las fuerzas de ambas partes y que se confiara al Secretario General un mandato para que siga actuando.

32. Seguimos firmes en nuestra evaluación del fondo de la cuestión, que estriba en la inadmisibilidad del empleo de la fuerza en cualquier fase de los acontecimientos y en el establecimiento pacífico indispensable de la soberanía argentina. Nos alienta que el Secretario General haya dado los primeros pasos para asegurar la cesación de las hostilidades y crear condiciones que permitan la solución justa de esta cuestión.

33. Sr. DORR (Irlanda) (*interpretación del inglés*): En la declaración que formulé el viernes pasado [2360a. sesión] expliqué por qué Irlanda había pedido una reunión del Consejo. Dije que teníamos dos razones para hacerlo: primero, entendíamos que el Secretario General deseaba informarnos sobre sus largos y pacientes esfuerzos por lograr un acuerdo; y, segundo, pensábamos que pese a las posibles limitaciones que pudiera encontrar en su accionar, el Consejo tenía el deber de reunirse, ante el fracaso de otros esfuerzos, para ver si quedaba alguna posibilidad de detener el conflicto.

34. Dije también que lo que debíamos hacer era tratar de poner fin lo antes posible a las hostilidades en curso y

permitir que se reanudara las negociaciones, manteniendo al mismo tiempo nuestro total apoyo a los principios básicos ya respaldados por el Consejo.

35. Finalmente, sugería que sería conveniente que el Consejo pidiera oficialmente al Secretario General que reanudara sus esfuerzos, pero esta vez con la fuerza adicional que pudiera impartirle un mandato oficial del Consejo.

36. Volví a intervenir ayer [2366a. sesión] y presenté un proyecto de resolución [S/15106], que mi país esperaba que pudiera servir de base para un accionar común del Consejo. Expuse nuestro parecer diciendo que la guerra era el fracaso de la política y las negociaciones y que en nuestra época, cuando habíamos elaborado métodos y procedimientos para resolver los problemas internacionales sin recurrir a la fuerza, queríamos que se pusiera fin a la guerra y se reiniciaran aquellos procedimientos.

37. Nuestro proyecto de resolución tenía por objeto, precisamente, hacer que volvieran a encarrilarse los encoiables y valiosos esfuerzos del Secretario General, impartándole nuevo mandato, nuevo aliento. Procuramos también brindar a las partes las bases más razonables para una cesación del fuego y una suspensión de las hostilidades, si estaban dispuestas a dejar de combatir. Particularmente, presentamos la idea de que se enviaran observadores de las Naciones Unidas a vigilar la cesación del fuego.

38. Cuando hablé ayer expliqué que, respecto de la cuestión de poner fin a los combates para dar las mayores posibilidades de éxito a los esfuerzos del Secretario General, preveíamos tres etapas. La primera etapa, en el párrafo 3 del proyecto de resolución, introducida por la frase: “*Exhorta* a las partes en el conflicto a cooperar plenamente con el Secretario General en su misión”, sugería que el primer paso fuera acordar una suspensión completa de las hostilidades por 72 horas para permitirle emprender la segunda etapa de elaboración, conjuntamente con las partes, de los detalles de la cesación del fuego, incluida la posibilidad de enviar observadores de las Naciones Unidas. Esto, a su vez, allanaría el camino a la tercera etapa, que consistiría en una reanudación de los esfuerzos anteriores del Secretario General, con un mandato más formal.

39. Como dije, nuestro objetivo en todo momento al pedir una reunión del Consejo y al presentar esta propuesta ha sido el procurar encontrar una base común sobre la cual pueda actuar el Consejo y brindar asistencia y esperanza a las dos partes actualmente trabadas en combate, sin traicionar los firmes principios que defiende una parte y sin desoír las reclamaciones que la otra viene formulando desde hace tanto tiempo. El proyecto de resolución que será presentado en un instante por mi colega de Uganda, es una versión levemente revisada del texto básico que presenté ayer. Luego de extensas consultas celebradas durante las últimas 24 horas, nosotros, al igual que los demás signatarios del proyecto de resolución, estimamos que puede servir de base para una acción común del Consejo.

40. Por cuanto el proyecto ha de ser presentado oficialmente en un instante, no voy a explayarme sobre las enmiendas que se han formulado al texto que presenté ayer. Pero sí deseo explicar la relación entre ambos textos respecto de determinados pasajes. Ambos textos expresan en idéntico lenguaje en el último párrafo del preámbulo la preocupación del Consejo por lograr como cuestión de máxima urgencia una cesación de las hostilidades y la terminación del presente conflicto. Ambos textos a todas luces imparten un mandato oficial al Secretario General para que prosiga los esfuerzos que ha emprendido. En el texto de ayer se preveían tres etapas. Ya expliqué que, en primer término, exhortábamos a las partes a que cooperaran plenamente y les pedíamos, en nuestro texto original, que como primer paso suspendieran las hostilidades por un período de 72 horas para permitirle al Secretario General que elaborara junto con ellas los detalles y demás aspectos de una cesación del fuego perdurable. La versión revisada del texto, del cual somos patrocinadores junto con cinco miembros del grupo no alineado del Consejo, tiene una estructura muy similar. También allí se exhorta a las partes en conflicto a cooperar plenamente con el Secretario General en su misión. También allí se pide al Secretario que elabore con ellas fórmulas mutuamente aceptables con miras a un cese del fuego, y también se prevé la designación de observadores de las Naciones Unidas para controlar la cesación del fuego. Todo esto, por supuesto, en ambos textos sería la preparación para una reanudación más formal de las negociaciones que se descarrilaron, por decirlo así, y que queremos encarrilar nuevamente.

41. La divergencia —y éste es el único comentario que quiero formular— es que nuestro texto revisado no pide explícitamente a las partes que convengan en una cesación de las hostilidades por 72 horas. Sí, en cambio, al igual que en nuestro texto de ayer, se les exhorta a cooperar plenamente con el Secretario General en su misión. Y esperamos que habiendo escuchado todo lo que aquí se ha dicho, esa cooperación adquiera de hecho la forma de asegurar, en lo que respecta a las hostilidades, que exista una base adecuada para que el Secretario General desempeñe la misión que le pedimos en ambas versiones de la propuesta. En ambas versiones pedimos al Secretario que haga lo mismo, es decir, que entable de inmediato contactos con las partes con miras a negociar condiciones mutuamente aceptables para una cesación del fuego, incluida, de ser necesario, la adopción de disposiciones para el envío de observadores de las Naciones Unidas.

42. Aunque la versión revisada de hoy no pide explícitamente a las partes que cesen las hostilidades por 72 horas mientras eso se lleva a cabo, sí, en general, las insta a cooperar plenamente con el Secretario General en su misión. Yo esperaré que cada parte en su sabiduría encontrará la forma de brindar una base sobre la cual el Secretario General pudiera hacer lo que le pedimos que haga en consulta con ellas.

43. Sabemos perfectamente que encomendamos al Secretario General una tarea sumamente difícil. Pero deseamos destacar que, como Consejo, al aprobar esta propues-

ta, estamos pidiendo encarecidamente a las partes que cooperen en esa empresa, y brindamos, así lo espero, una base común en el Consejo sobre la cual ellas puedan dejar de combatir y retornar a las negociaciones si así lo desean. Esto satisfaría la preocupación del Consejo que se expresa en el último párrafo del preámbulo de ambos textos, o sea, lograr como cuestión de máxima urgencia una cesación de las hostilidades y la terminación del actual conflicto.

44. Irlanda se complace y tiene el honor de suscribir, junto con cinco miembros del grupo no alineado del Consejo, este proyecto revisado de nuestra propuesta y esperamos sinceramente que pueda servir de base para una acción común del Consejo. Pero la acción común del Consejo por sí sola no bastará. Lo que hemos tratado de hacer el Consejo y nosotros es brindar una base para que las partes puedan actuar en común, una base que, como decía, restaure las negociaciones, ponga fin a la guerra, apoye los principios que estamos firmemente convencidos que deben ser sostenidos y, a la vez, ofrezca la forma de encarar, mediante las negociaciones, reclamaciones que han sido y son profundamente sentidas.

45. Ese fue nuestro propósito —nuestro único propósito— al pedir la reunión del Consejo; ese fue nuestro propósito —nuestro único propósito— cuando hablé el viernes pasado; ese fue nuestro propósito —nuestro único propósito— cuando hablé ayer y presenté una propuesta. Sigue siendo, en cuanto se refiere a mi delegación, nuestro único propósito cuando nos unimos a otras cinco delegaciones en el Consejo para presentar una versión revisada de aquel texto, que esperamos adopta idéntico enfoque y deja a las partes el cuidado de hacer lo que nuestra versión les pedía explícitamente que hicieran, y seguimos creyendo que deben hacer: cooperar plenamente con el Secretario General en la difícil pero importante misión que le asignamos.

46. Tengo absoluta confianza en que el Secretario General, por su parte, ha de llevar a cabo su misión con la aptitud y devoción más altas. Ya tenemos sobradas pruebas de esa devoción y aptitud. Lo que esperamos ahora es que las partes, sobre esta base que ya he señalado, encuentren posible darle la cooperación a fin de que este debate del Consejo, y sea cual sea el resultado que se logre hoy, tenga como final el poner término a un peligroso conflicto, respetar principios, encontrar una base en que puedan resolverse las reclamaciones y, finalmente, reivindicar el papel de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad como órgano que se encarga de examinar los conflictos y de hallar los medios de ponerles fin.

47. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Daré ahora la palabra al representante de Uganda a fin presentar un proyecto de resolución.

48. Sr. OTUNNU (Uganda) (*interpretación del inglés*): Como estamos a una hora avanzada, trataré de ser muy breve. En nombre de las delegaciones de Guyana, Irlanda, Jordania, Togo, Zaire y la mía propia, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución contenido en el documento S/15122.

49. A juicio de los patrocinadores de este proyecto de resolución, se ha producido un evidente acuerdo de pareceres en el debate que se ha llevado a cabo en el Consejo durante los últimos días. Muchas de las delegaciones que han hecho uso de la palabra expresaron su profunda preocupación por el conflicto en las Islas Malvinas y en torno a ellas. En particular, expresaron su preocupación por la trágica pérdida de vidas y por el peligro que este conflicto plantea a la paz y la seguridad internacionales.
50. Muchas delegaciones expresaron su apoyo a los esfuerzos del Secretario General y su deseo de que el Secretario General reanudara su misión de buenos oficios dentro del marco de un mandato oficial del Consejo.
51. La mayoría de las delegaciones manifestaron el deseo de que el Consejo iniciase la adopción de medidas que pusieran fin a las hostilidades actuales. El proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí no tiene otro objetivo que el de poner de manifiesto este acuerdo de pareceres. Destaco las disposiciones más esenciales y significativas del proyecto de resolución.
52. Primero, en el párrafo 2, el Consejo:
- “*Pide* al Secretario General que, sobre la base de la presente resolución, emprenda una misión renovada de buenos oficios teniendo presente la resolución 502 (1982) y el enfoque esbozado en la declaración que formuló el 21 de mayo de 1982”.
53. Segundo, en el párrafo 3, el Consejo:
- “*Exhorta* a las partes en el conflicto a que cooperen plenamente con el Secretario General en su misión, con miras a poner fin a las actuales hostilidades en las Islas Malvinas (Falkland Islands) y en sus cercanías”.
54. El tercer elemento aparece en el párrafo 4, donde se pide que el Secretario General entable de inmediato contactos con las partes
- “con miras a negociar condiciones mutuamente aceptables para una cesación del fuego, incluida, de ser necesario, la adopción de disposiciones para el envío de observadores de las Naciones Unidas a fin de que vigilen el cumplimiento de las condiciones de la cesación del fuego”.
55. Estas son las disposiciones más esenciales y significativas del proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí. Como muchas delegaciones han dicho, es preciso llevar a cabo una acción urgente. Recomendando el proyecto de resolución a los miembros del Consejo y espero que sea posible que el Consejo lo adopte por unanimidad.
56. A juicio de los patrocinadores, si este proyecto de resolución fuera aprobado podría hacer una modesta contribución a la paz.
57. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que figura en el documento S/15122.
58. Daré primero la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.
59. Sr. DE PINIES (España): En relación con el proyecto de resolución sometido a consideración del Consejo y contenido en el documento S/15122, mi delegación quiere recordar que, en nuestra intervención del 22 de mayo [2362a. sesión], señalamos que se hacía preciso adoptar con la mayor urgencia una decisión que contuviera los elementos políticos de equilibrio necesarios para hacerla viable y que contemplara, junto a la inmediata cesación de hostilidades, la separación de las fuerzas y la retirada militar, poniendo en marcha un mecanismo negociador bajo los auspicios de las Naciones Unidas que asegurara el respeto de los principios de la Carta, destacando la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre el tema de las Malvinas como cuestión de descolonización.
60. A este respecto, resumíamos nuestras posiciones en los tres conceptos siguientes: cesación de las hostilidades, negociación y paz.
61. En el proyecto sometido ahora a nuestra consideración, no se ordena la cesación inmediata de las hostilidades, sino que se arbitra sólo una fórmula, en virtud de la cual el Secretario General debe entrar en contacto inmediato con las partes “con miras a negociar condiciones mutuamente aceptables para una cesación del fuego”.
62. A juicio de mi delegación hubiera sido preferible que este órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad hubiese ordenado una inmediata cesación del fuego y hubiese dado un mandato más preciso al Secretario General.
63. No obstante, y habida cuenta la gravedad de la situación, mi delegación votará a favor del proyecto y, por supuesto, apoyará todas las gestiones del Secretario General, a quien, justo es reconocerlo, se le encomienda una tarea extremadamente difícil y delicada.
64. Sr. ILLUECA (Panamá): Panamá desea explicar su voto en relación con el proyecto conjunto de resolución que figura en el documento S/15122. Sobre el particular, advierto que este proyecto de resolución alude a la resolución 502 (1982) del Consejo, la cual fue objetada por mi país por considerar que era irreal e ilógica y no correspondía a las circunstancias presentes en el momento en que esa resolución fue adoptada.
65. Observa mi Gobierno que el proyecto actual no reúne todos los elementos para lograr una paz justa y duradera. Tiene una omisión fundamental, que queremos registrar, y es que no se menciona una cuestión que es esencial en este conflicto, la referente a la descolonización del archipiélago de las Malvinas. La negociación no se puede desvincular de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ge-

neral sobre la descolonización del archipiélago de las Malvinas, y muy particularmente de la resolución 2065 (XX) adoptada en 1965. Esta es una cuestión que mi país considera fundamental al punto de que el Presidente de la República de Panamá, Señor Aristides Royo, ha declarado lo siguiente:

“Es un hecho que las resoluciones sobre descolonización acordadas en el seno de la Organización de las Naciones Unidas han sido larga e irritantemente desoídas durante la ocupación británica de las Malvinas y de sus dependencias. La conducta argentina para reivindicar su honor e interés nacional no ha sido la causa sino el resultado de una situación injusta e inaceptable, agudizada por la pertinaz negligencia del Reino Unido para llegar a un arreglo pacífico luego de largos años de infructuosas negociaciones. Ha sido el Reino Unido quien erosionó hasta el agotamiento el principio del derecho al negarle no sólo resultados sino incluso esperanzas al proceso negociador.”

66. Además de esta cuestión fundamental, quiero referirme a los elementos que se integran en el proyecto de resolución y que han sido ya examinados de una manera certera por el representante de España.

67. Esos elementos no llevan al orden que mi país hubiera deseado que tuviesen. Panamá presentó aquí al Consejo la urgencia de que se procediera en primer término a una cesación inmediata del fuego y a la terminación inmediata de toda actividad militar, y mi país hubiese deseado que esa cesación del fuego hubiera sido decretada por el Consejo, de acuerdo con sus potestades, y que entonces, concurrentemente, el Secretario General hubiese comenzado a actuar de conformidad con el mandato del Consejo.

68. Estamos colocando sobre los hombros del Secretario General —desde luego, hombros muy competentes y muy poderosos— una responsabilidad extremadamente difícil y debemos ser conscientes de esa situación.

69. La misión de buenos oficios que se confía al Secretario General ha invertido el orden de los elementos, ya que se le da al Secretario General esa responsabilidad a fin de que él gestione con las partes y que las partes convengan en condiciones mutuamente aceptables la cesación del fuego.

70. Es de imaginarse las dificultades con las cuales se habrá de encontrar el Secretario General, sobre todo porque mi país ha venido sosteniendo que ha sido el Reino Unido el que hasta ahora no ha tenido la voluntad política para sentarse a negociar de buena fe sobre este asunto.

71. Abrigamos la esperanza de que quizás este paréntesis que se abre pudiera hacer que prevalezca en el ambiente que quiere crearse con esta negociación un criterio de sensatez, de racionalidad que pueda, pues, devolver la paz al hemisferio occidental.

72. Quiero hacer también una breve mención a ese otro elemento en que se exhorta a las partes a que cooperen

con el Secretario General con miras a poner fin a las actuales hostilidades. Cuando se habla de hostilidades debe entenderse que son hostilidades tanto del Reino Unido como de la Argentina, no hostilidades de un sólo país. Por hostilidades debemos entender que se refiere a las dos partes.

73. Quiero referirme a otro elemento que hace falta en este proyecto de resolución y es que aquí debió hacerse un llamado, un requerimiento a todos los Estados miembros de la comunidad internacional y singularmente a los miembros del Consejo de Seguridad, y más singularmente a los miembros permanentes del Consejo, para que se abstengan de proporcionar armas, municiones y material de guerra al Reino Unido y también a la Argentina. Pero hago la referencia porque la prensa da cuenta hoy de que un miembro permanente del Consejo de Seguridad —que no es China, ni es Francia, ni es la Unión Soviética— ha enviado misiles, municiones y material de guerra al Reino Unido para reemplazar al que ya se le ha agotado en su lucha con la Argentina y para que continúe una guerra larga.

74. Y voy a decir cuál es la reacción de América Latina y la que va a existir en América Latina. ¿Es que ese miembro permanente considera que los argentinos y los latinoamericanos, que en número creciente van a ir como voluntarios a luchar con los argentinos en la misma forma que salieron los argentinos durante la lucha de independencia a emancipar a otros pueblos vecinos, cree que los argentinos y los latinoamericanos somos alimañas o somos animales salvajes o bestias feroces que hay que exterminar, y por eso hay que mandar artefactos de muerte para acabar con los latinoamericanos?

75. Esa va a ser la reacción que va a surgir en América Latina y por eso pedimos que aunque no aparece aquí, que se sepa que ése es el sentimiento que, dentro de las funciones del Consejo, debe tenerse presente; que no se trata simplemente de un conflicto entre el Reino Unido y la Argentina, sino que se trata también de responsabilidades que tienen los Estados, singularmente Estados de regiones que en el pasado han tenido acuerdos de entendimiento y que no pueden ser entonces los proveedores de armas de muerte y de exterminio contra sus propios vecinos, contra aquellos que en algún momento se llamaron familia de Estados y otros nombres que resonaban en la conciencia de estos pueblos en una forma amistosa y comprensible pero que ahora no puede ser ni amistosa ni comprensible.

76. Quiero terminar haciendo referencia a que Panamá pidió también esta reunión del Consejo de Seguridad y la pidió porque Panamá desea que se logre la paz, pero que se logre una paz justa. Sabemos que dentro de las circunstancias políticas en que se agita el Consejo, este proyecto de resolución pareciera ser la única fórmula viable en estos instantes para que logre el voto afirmativo de un número suficiente de miembros del Consejo a fin de que pueda aprobarse y constituirse en una resolución.

77. Panamá no se va a oponer a la adopción de la resolución. Ha expresado sus temores, sus preocupaciones y

su consideración especialísimas al Secretario General, a quien reiteramos nuestro apoyo, nuestra confianza y nuestra cooperación. Coincidimos con la declaración que se acaba de hacer. Se le ha otorgado una misión muy difícil. Incluso él mismo se pregunta: "¿Qué puedo hacer en siete días?" La respuesta a esa pregunta sólo podrá ser: lo que las partes le permitan hacer, la cooperación que las partes puedan prestarle, singularmente el país que tiene cuatro quintas partes de su flota en la región —flota que, desde luego, no regresará con el mismo número de naves a sus puertos de origen—, para que el Secretario General pueda avanzar en alguna forma.

78. Ahora bien, eso no significa que el Consejo abdica sus funciones. El Consejo tiene el deber de tomar medidas concretas y si dentro de un plazo prudencial o si las circunstancias lo exigen y se hace necesario, pediremos una nueva reunión para que haya algún pronunciamiento. Esperamos que el Secretario General tenga éxito. La suya es una tarea muy difícil, dramática, diría yo. Tenemos confianza en su talento, en su integridad, en su sentido del equilibrio y también en su carácter, para que en el momento en que lo crea oportuno, y si las negociaciones no progresan, venga aquí, a los siete días —o antes de los siete días, si es necesario— para que el Consejo asuma sus responsabilidades.

79. Con estas consideraciones doy por concluida mi explicación de voto, y manifiesto que Panamá votará afirmativamente por el proyecto de resolución como contribución a la búsqueda, a través del Secretario General, de una solución.

80. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): A continuación desearía formular una declaración en mi calidad de representante de CHINA para explicar nuestro voto.

81. En los últimos cinco días el Consejo ha procedido a un debate sobre la cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Falkland (Islas Malvinas). Como resultado de los esfuerzos de los representantes de Irlanda, Uganda y otros miembros, y tras numerosas consultas, se ha elaborado finalmente un proyecto de resolución aceptable para todos. Consideramos que, puesto que se han creado ciertas condiciones para facilitar una cesación del fuego, la reanudación de las negociaciones y una renovación oficial del mandato del Secretario General para que prosiga sus esfuerzos, el proyecto de resolución puede constituir un importante paso hacia adelante. Quisiéramos expresar nuestro reconocimiento por esos esfuerzos. Por consiguiente, la delegación china votará a favor del proyecto de resolución.

82. Sin embargo, el proyecto de resolución no pide una inmediata cesación del fuego y no afirma plenamente los resultados logrados por las actividades desplegadas durante dos semanas por el Secretario General como base para sus renovados esfuerzos, es decir, que las dos partes en el conflicto convengan en el retiro simultáneo de sus fuerzas, en el establecimiento de una administración provisional de las Naciones Unidas, y así seguido.

83. Esperamos sinceramente que con la aprobación del proyecto de resolución, las partes interesadas cooperarán

plenamente con el Secretario General para que pueda encontrarse rápidamente una solución pacífica, justa y duradera.

84. Ahora reanudo mis funciones de PRESIDENTE.

85. El Consejo procederá a la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/15122.

Se procede a votación ordinaria.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 505 (1982))

86. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Doy ahora la palabra al Secretario General.

87. El SECRETARIO GENERAL: Antes que nada, quiero dar las gracias a los miembros del Consejo por la aprobación y el apoyo que han brindado a las medidas que tomé para conseguir los objetivos de la resolución 502 (1982) del Consejo. Debo, ahora, expresar mi sincero aprecio por la renovada confianza que el Consejo me ha mostrado hoy.

88. El Consejo tiene ciertamente conciencia de los graves problemas que entraña tal misión. Por mi parte, siento que es mi deber declarar que si bien reconozco las dificultades que enfrenta el Consejo para alcanzar un acuerdo de esta naturaleza, me temo que los términos de referencia quizás no proporcionen una orientación suficientemente clara y precisa a las partes y a mí mismo. Cuando la guerra está en pleno desarrollo, tal como ocurre en la actualidad, el pronto logro de una cesación del fuego y de un regreso a las negociaciones ha de ser, sin duda, extremadamente difícil. El Consejo puede tener la seguridad, no obstante, de que haré todo lo que esté a mi alcance para lograr la paz. Como primera medida en mi nuevo esfuerzo insto a las partes a que reconozcan que una solución duradera de la crisis en el Atlántico del Sur sólo puede alcanzarse mediante negociaciones. El primer requisito para las negociaciones es una cesación del conflicto armado. Ello conviene al interés de ambas partes. Sigo convencido de que la restauración de la paz puede lograrse en consonancia con la resolución 502 (1982) y los progresos conseguidos en mis anteriores esfuerzos.

89. He de confiar en que la fuerza de la razón y el trágico precio de la continuación del conflicto harán a las partes tanto más conscientes de la magnitud de su responsabilidad y, por tanto, facilitarán el pronto término de esta crisis.

90. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular una declaración después de la votación.

91. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación no insistió en que su propio proyecto, que figura en el documento S/15112, fuera puesto a votación, pues a su juicio las ideas fundamentales que él contiene están incorporadas perfectamente en el proyecto presentado

por los seis miembros, que acabamos de aprobar, y que mi delegación, desde luego, ha apoyado con todo gusto.

92. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación soviética, en la intervención que formuló el 22 de mayo [*ibid.*] ya expuso la posición de nuestro país respecto del conflicto anglo-argentino.

93. En la declaración oficial de la agencia TASS de 23 de mayo [S/15105, *anexo*] se menciona el nuevo y peligroso giro que ha adquirido el conflicto de las Islas Falkland (Malvinas) debido al ataque masivo que ha realizado el Reino Unido contra las islas, con ayuda de la aviación, de navíos de guerra y tropas de desembarco.

94. No cabe duda de que la responsabilidad de la situación que se ha planteado en torno a las Islas Falkland (Malvinas) recae sobre el Reino Unido, que durante muchos años se ha opuesto obstinadamente a la aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas relativas a la descolonización de las islas y el arreglo por medios pacíficos de la controversia con la Argentina acerca de la soberanía sobre esas islas.

95. La declaración de la agencia TASS incluye el siguiente párrafo:

“Al tiempo que expresan su preocupación por el peligroso sesgo que han tomado los acontecimientos en torno a las Islas Falkland (Malvinas), los círculos dirigentes soviéticos condenan la utilización de la fuerza militar por el Reino Unido. El derramamiento de sangre debe cesar de inmediato. Es preciso realizar esfuerzos urgentes, particularmente dentro de las Naciones Unidas, para solucionar la controversia entre el Reino Unido y la Argentina por medio de la negociación” [*Ibid.*].

96. Partiendo de ese criterio, nuestra delegación ha votado a favor del proyecto de resolución que acaba de aprobar el Consejo. Esperamos que ha de redundar en una pronta cesación del derramamiento de sangre y permitir al Secretario General que emprenda nuevos esfuerzos para restaurar la paz en la región.

97. No obstante, para nosotros la resolución tiene ciertas carencias, la delegación soviética desearía en particular reafirmar su posición ya expresada respecto de la resolución 502 (1982) del Consejo, a la cual se hace referencia en la resolución que acaba de aprobarse. En la resolución 502 (1982), como ya hemos mencionado, se hace total caso omiso del problema de la descolonización de las Islas Falkland (Malvinas), que es una cuestión prevista en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Este aspecto de la cuestión no puede dejar de tenerse en cuenta para una solución justa del conflicto. Es inadmisibles además que vuelva a reimponerse, con ayuda de la fuerza, un régimen colonial sobre las islas.

98. Desearíamos asimismo destacar con toda firmeza que la Unión Soviética propicia una suspensión inmedia-

ta y definitiva de todas las hostilidades en la región de las islas y que la resolución que se acaba de aprobar sea llevada a la práctica de inmediato.

99. Para concluir, expresamos al Secretario General nuestros votos de éxito en sus esfuerzos por cumplir con la misión que se le confía en la resolución. Como expresa la declaración de la agencia TASS:

“En la Unión Soviética estamos convencidos de que, por diferentes que sean las posiciones de las partes sobre el fondo del conflicto, las controversias entre ellas deben resolverse por medios pacíficos, en la mesa de negociaciones. Las negociaciones más prolongadas son preferibles incluso a una guerra corta” [*Ibid.*].

100. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Una vez más, Señor Presidente, quisiera expresar la admiración y el agradecimiento de mi Gobierno por la habilidad y ecuanimidad con que sigue usted dirigiendo las actuaciones del Consejo durante el tratamiento de este terriblemente difícil problema.

101. La delegación de los Estados Unidos ya ha expresado aquí que este conflicto es particularmente penoso y angustiante para nosotros. Hemos manifestado ya nuestro intenso deseo de reducir, aislar y poner fin a este trágico conflicto. Me parece que hemos dado prueba de la seriedad de nuestros deseos. Mi Gobierno, en la persona del Secretario de Estado, hizo denodados esfuerzos por evitar el conflicto y a continuación ofreció todo su apoyo a los esfuerzos del Presidente Belaúnde del Perú y, por supuesto, a los esfuerzos del Secretario General.

102. Los Estados Unidos desean ardientemente que termine esta trágica guerra. Celebramos que se haya aprobado esta resolución y prometemos nuestro constante apoyo a los esfuerzos del Secretario General para encontrar una paz justa y duradera.

103. Quisiera aprovechar esta oportunidad para asegurar al representante de Panamá y a toda otra parte interesada que mi país tiene profundo respeto por nuestros vecinos del hemisferio; que deseamos enormemente vivir en paz con ellos; que somos parte de este hemisferio y que deseamos poner fin a este conflicto para poder dedicarnos a vivir en paz en el hemisferio. Como dije la semana pasada [2362a. *sesión*], cuanto más pronto dejemos atrás este conflicto, más pronto podremos empezar a construir nuestro futuro. Y como siempre, los países de América Latina descubrirán cuán firmemente apoyan los Estados Unidos los principios de la paz y del progreso para nuestro hemisferio.

104. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Quisiera en primer lugar hacer presente el caluroso agradecimiento de mi delegación a las delegaciones de aquellos países no alineados que han trabajado tan duramente para producir el texto del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado por unanimidad en el Consejo.

105. Mi delegación ha votado a favor de la resolución porque contiene una clara reafirmación de la resolución 502 (1982). Además deja constancia, más allá de toda duda, de que los esfuerzos del Secretario General han sido y serán concentrados en velar por la aplicación de la resolución 502 (1982). Ese es la clave para que vuelva la paz a la región, que todos nosotros descamos tan devotamente. En especial, la clave descansa en el párrafo 2 de esa resolución: la demanda incondicional del inmediato retiro de todas las fuerzas argentinas de las Islas Falkland.

106. Por cierto, mi delegación cooperará plenamente con el Secretario General en la renovación de su misión, pero a la luz de ciertas declaraciones hechas por delegaciones en el debate y en la explicación del voto esta tarde, debo poner en claro, para que no haya absolutamente ningún malentendido, que por nuestra parte la única condición aceptable para una cesación del fuego debe estar inequívocamente vinculada con una inmediata iniciación del retiro argentino.

107. La historia de los dos últimos meses no ha hecho nada para suscitar la confianza del Reino Unido en el Gobierno de la Argentina. En primer lugar, la Argentina invadió las Islas Falkland sin ningún aviso previo mientras las negociaciones aún se estaban llevando a cabo, y en desafío del llamamiento del Consejo del 1° de abril [2345a. sesión, párr. 74]. En segundo término, hemos hecho todo lo posible por nuestra parte en seis ruedas de negociaciones para alcanzar un arreglo pacífico de la crisis a que dió lugar la invasión argentina. En todos los casos al final hemos comprobado que hemos estado caminando en círculo, o, más bien, que nunca hemos abandonado el punto de partida. Por tanto, un acuerdo meramente verbal por parte de la Argentina de retirar sus fuerzas no bastará para lograr una cesación del fuego. Debe basarse en un compromiso argentino de realizar arreglos prácticos e irrevocables para la retirada inmediata.

108. A la luz de otras declaraciones formuladas esta tarde, el Consejo también debe ser absolutamente claro respecto de otra cuestión. La situación ha cambiado desde que el Secretario General informó al Consejo el 21 de mayo [2360a. sesión]. El párrafo 2 de la resolución 502 (1982) dice las cosas lisa y llanamente. Se habla de la retirada argentina. No podemos aceptar ahora que la retirada argentina esté vinculada en modo alguno a una retirada paralela de las fuerzas británicas.

109. Nosotros no minimizamos lo difícil de la tarea del Secretario General, pero yo sería la última persona en el mundo en subestimar su gran competencia y devoción. Si hay alguien que puede cumplir con éxito esta tarea es el Secretario General, y desearía una vez más asegurar al Consejo que mi delegación cooperará plenamente con él.

110. No puedo concluir esta declaración sin expresar cierta sorpresa por la explicación de voto —o partes de la explicación de voto— que acaba de hacer el representante de la Unión Soviética. El 1° de abril la Unión Soviética se unió a la exhortación que hicieron todos los miembros del Consejo de Seguridad a la Argentina y el Reino Unido

para que se abstuviesen de utilizar la fuerza. El 2 de abril la Argentina utilizó la fuerza. Así consta en la resolución 502 (1982), a la cual no se opuso la Unión Soviética. Todavía estoy esperando una palabra de condena de esta primera utilización de la fuerza de labios de mi colega de la Unión Soviética. El ha adoptado, si se me permite decirlo así, una posición tuerta esta tarde, no viendo la utilización de la fuerza por parte de la Argentina, pero fijando un ojo en los actos del Reino Unido realizados en ejercicio de nuestro derecho de legítima defensa.

111. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Tiene la palabra el representante de la Argentina.

112. Sr. LISTRE (Argentina): La delegación de la República Argentina quiere, en primer lugar, expresar su reconocimiento a los miembros del Consejo que han dedicado largas horas de trabajo al tratamiento de la grave cuestión del Atlántico del Sur. Una mención especial merece para mi delegación la atención constante del Presidente del Consejo, el representante de la República Popular de China, sus esfuerzos y la inteligente forma de conducir estas deliberaciones. En tal sentido, le ratifico las expresiones que el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país ha tenido ocasión de expresarle hace pocos minutos en su despacho.

113. Mi delegación quiere también tener una palabra de reconocimiento hacia la delegación de Irlanda por la responsable actitud que adoptó desde hace tiempo a fin de que el Consejo cumpliera su obligación como órgano primordial de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Primero, al solicitar la reunión formal del Consejo, y luego presentando el proyecto de resolución, que es la base del documento que se acaba de votar. Ese reconocimiento lo hace extensivo a los miembros del Consejo pertenecientes al Movimiento de los Países no Alineados y que, junto con la delegación de Irlanda, han presentado el proyecto que se acaba de votar favorablemente.

114. No puedo tampoco dejar de expresar el agradecimiento a aquellos países no miembros del Consejo que participaron en sus deliberaciones apoyando los derechos de mi patria sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, aportando ideas constructivas para la solución del conflicto entre la Argentina y el Reino Unido. Sin embargo, creo que es oportuno recordar ante el Consejo que en la opinión de la mayoría de sus miembros, así como en la de otros representantes que, sin ser miembros del Consejo, participaron en sus deliberaciones, era necesario una cesación del fuego. Una decisión en ese sentido hubiese respondido a la responsabilidad directa que a este órgano le impone el Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. Quiero destacar que, no obstante ello, debido a la intransigencia y a las presiones de más de un miembro permanente, el Consejo se ha visto impedido de actuar en ese sentido y transfiere al Secretario General una grave responsabilidad.

115. Puedo asegurar que la República Argentina cumplirá la exhortación que se le formula en la resolución que

acaba de aprobarse de cooperar plenamente con el Secretario General con el fin de que se logre la cesación de las hostilidades y una solución diplomática del conflicto, tal como lo pide la resolución. No podría ser de otra manera por la adhesión constante de mi país a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a este órgano y al Secretario General. En el caso del Secretario General, nuestro reconocimiento se ve robustecido por sus calidades personales y por el esfuerzo constante y tesonero que ha venido desplegando hasta el presente, del que informó en su declaración del 21 de mayo [ibid.].

116. La República Argentina retomará esas negociaciones con el firme propósito de lograr una solución para el conflicto y la restauración de la paz, sin mengua de sus derechos.

117. El Secretario General acaba de formular una declaración en una de cuyas partes dice:

“Como primera medida en mi nuevo esfuerzo insto a las partes a que reconozcan que una solución duradera de la crisis en el Atlántico del Sur sólo puede alcanzarse mediante negociaciones” [párr, 88 supra].

118. No necesito pedir instrucciones a mi Gobierno para decir al Secretario General y al Consejo que mi país acepta ya desde ahora el reconocimiento de su llamamiento. Entramos a la negociación sin condiciones. Acá ya hemos oído que se entra con condiciones.

119. Finalmente, quiero terminar señalando que la responsabilidad que el Secretario General tiene de asumir sólo podrá cumplirse exitosamente si cuenta en todo momento con el apoyo de los miembros del Consejo, que no pueden dejar de compartir las consecuencias del mandato que ellos han otorgado porque, en definitiva, la paz y la seguridad internacionales siguen siendo la responsabilidad principal de este órgano.

120. El PRESIDENTE (*interpretación del chino*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hacer uso de su derecho a contestar.

121. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Simplemente deseo pronunciar algunas palabras.

122. El representante del Reino Unido ha expresado su sorpresa por lo dicho en mi intervención. Puedo decirle que nosotros —y como nosotros, muchos otros— estamos igualmente sorprendidos por lo que él ha dicho al explicar su voto. El representante del Reino Unido mencionó la resolución 502 (1982), pero hizo absoluto caso omiso, al igual que su Gobierno, del primer párrafo de esa resolución, que exige una cesación inmediata de las acciones militares.

123. En cuanto a la resolución que acaba de aprobar el Consejo, el representante del Reino Unido hizo absoluto caso omiso también de que en su párrafo 2 pide al Secretario General que, sobre la base de la presente resolución, emprenda una misión renovada de buenos oficios teniendo presente no sólo la resolución 502 (1982), sino también el enfoque esbozado en la declaración que él formuló el 21 de mayo [2360a. sesión]. Se trata de una disposición sumamente importante, que no puede ser dejada de lado.

124. Por desgracia, nos formamos la impresión de que el representante del Reino Unido ha vuelto a emprender el camino de la presentación de un ultimátum, cosa que pone en duda la sinceridad con que ha votado a favor de la resolución que acabamos de aprobar.

125. Sr. Anthony PARSONS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi colega de la Unión Soviética y yo tenemos interpretaciones disímiles de estas resoluciones, como con frecuencia las tenemos respecto de otras.

126. No voy aburrir más al Consejo. Reiteraré solamente lo que dije en otro debate sobre otro tema, hará unos dos años: que creo que el Consejo va a agradecer que yo trate de resolver nuestras diferencias en consultas privadas en vez de hacerlo en repetidas intervenciones para ejercer el derecho de respuesta.

Se levanta la sesión a las 14.10 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经营处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
